

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veintiuno.

1. Teniendo en cuenta el escrito remitido al correo institucional el 26 de febrero del año en curso, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de STELLA MARTINEZ CHIVATA, se notificó del auto admisorio y en el término concedido contestó la demanda.

2. En atención a los documentos que fueron remitidos al correo institucional el pasado 9 de marzo, se RECONOCE personería jurídica al abogado NIXON ALEXANDER MARTIN ZARATE, para actuar como apoderado judicial de las señoras CLAUDIA TATIANA, INGRID SORAYA y DIANA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, con las facultades y para los fines previstos en los poderes conferidos.

3. SEÑÁLESE el día 21 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

4. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 66 el a la hora de las 8:00 a.m.

07 MAYO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06dd10079b2030e9c9c6307e9ae55ac7f64aed073630705eef5b9b8eb1479e9a**

Documento generado en 06/05/2021 10:29:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**